

0000182

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA ADQUISICION DE "CORTINAS OFICINA SIAC", PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TRAPACÁ.

IQUIQUE,

05 JUL 2016

VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

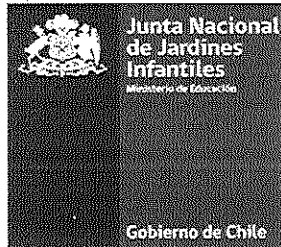
CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 21.305 autorizada con fecha 21 de junio de 2016 de la Unidad de SIAC, requiere la adquisición de cortinas, para la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá".

2. Que, habiéndose verificado en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el producto solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas, con las características de impresión solicitadas.

3. Que, la Unidad de SIAC, a través de memorándum N°015/003, de fecha 13 de junio de 2016, el cual se adjunta en Sistema "ABACO" y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la contratación directa del proveedor Elena Torres Bahamondes, RUT 7.038.821-9, para la adquisición de cortinaje. Amparado en el artículo Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, *si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.*

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria 2016, conforme compromiso SIGFE N° 029097, según lo señalado por la Unidad de Presupuestos en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 21.305, aprobada con fecha 21 de junio de 2016.



5. Que, la unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor **Elena Torres Bahamondes, RUT 7.038.821-9**, para adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$236.369.-** (doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento según el siguiente detalle:

De acuerdo a lo solicitado envió cotización cortinas:

VENTANA N°1

MEDIDAS: 2.25X 2.12ALTO

CORTINA GRUESA COLOR CRUDO

VISILLO COLOR CRUDO

DOS PAÑOS

MODELO PINZADO (TRES PINZAS)

VENTANA N°2

MEDIDAS: 160X 2.14ALTO

VISILLO COLOR CRUDO

GRUESA COLOR CRUDO

MODELO PINZADO (TRES PINZAS)

2 PAÑOS

INCLUYE INSTALACION DE DOBLE RIELES X VENTANAS E INTALACION Y GOLDADO DE CORTINAS

VALOR NETO \$ 198.630 MAS IVA

6. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

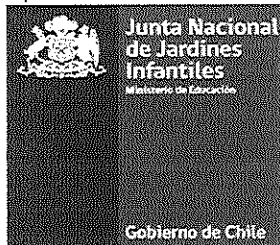
7. Que, en la fecha señalada en el considerando N°1, se realizaron tres cotizaciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de dicha Ley D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda. "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. N° 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7".

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del Proveedor **Elena Torres Bahamondes, RUT 7.038.821-9**, domiciliado en **Salvador Allende 1344**, comuna de Iquique, **I Región**, por la adquisición de cortinas para Oficina de SIAC de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

2. Páguese al Proveedor **Elena Torres Bahamondes, RUT 7.038.821-9**, la suma de **\$236.370 (doscientos treinta y seis mil trescientos setenta pesos)** IVA incluido, por los bienes adquiridos para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

3. El pago de los bienes se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte de la Encargada de la Unidad de SIAC de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).



4. La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie y la factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, calle Errázuriz N° 1366, RUT 70.072.600-2, ciudad de Iquique.

5. Por la adquisición de estos bienes, el proveedor deberá ejecutar el servicio solicitado en un plazo de 5 días hábiles. Por lo anterior, el proveedor deberá contactarse con la Encargada de la Unidad de SIAC Sra. Angélica Miranda correo electrónico [amiranda@junji.cl], al teléfono 57-2542014.

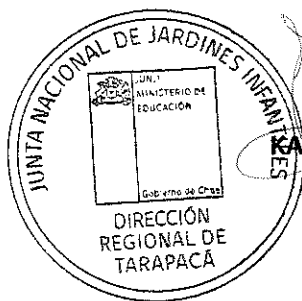
6. En caso de atraso en la entrega de los bienes solicitados, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los bienes no entregados oportunamente por cada día hábil de atraso, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

7. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

8. La supervisión y control de los bienes estará a cargo de la Encargada de la Unidad de SIAC en conjunto con la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

9. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 02, Asignación 001, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

KZR/KBR/AMV/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓



MEMORÁNDUM N° 3

Iquique, 13 de junio de 2016

DE : ANGÉLICA MIRANDA VERGARA
ENCARGADA REGIONAL SIAC

A : PATRICIA CALDERÓN CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS

REF : SOLICITAR REALIZAR COMPRA DIRECTA

A través del presente, me permito solicitar a usted la compra directa al Proveedor Elena Torres Bahamondes, Rut, N° 7.038.821-9, (Amparado en el artículo Art. 10 N° 08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma), de Cortinaje para la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


ANGÉLICA MIRANDA VERGARA
Educadora de Párvulos
ENCARGADA SIAC - JUNJI
REGIÓN DE TARAPACÁ

AMV/amv.

Distribución:

- Patricia Calderón C.
- Reservado SIAC

COTIZACIÓN CORTINAS JUNJI

Medidas:

2,25 x 2,12 Alto

1,60 x 2,14 Alto

Valor:

Total: Telas Todo: \$200.000

Nombre: NATALIO INCHICOMA PEREZ.

Rut: 22789588-8

Fecha: 09-06-16

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves, positioned above a horizontal line.

COTIZACIÓN CORTINAS JUNJI

Medidas:

2,25 x 2,12 Alto 5 metros
1,60 x 2,14 Alto 3,60 metros

Valor: 120.000.-

Nombre: Myriam Katala Pérez

Rut: 4781134-6

Fecha: 13-06-2016

Myriam Katala Pérez